

APRUEBA DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE LETREROS PUBLICITARIOS EN LA AVENIDA DIEGO PORTALES CON AVENIDA SANTA MARIA.

DECRETO N° 4570 /2018.-

ARICA, 23 DE MARZO DE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Ordinario N° 4348**, de fecha 21 de Diciembre del 2017, de la Dirección de Obras Municipales, que da respuesta referida a letreros publicitarios; **Ordinario N° 1089**, de fecha 12 de Marzo del 2018, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita dictar Decreto Alcaldicio de demolición de estructuras de letreros publicitarios.

CONSIDERANDO:

b) Que, el proyecto de Mall Plaza y Costanera Cester que se ejecutó el ensanchamiento, puntualmente de la intersección de Avenida Diego Portales y Calle Santa María resultante del EISTU dos estructuras metálicas de letreros publicitarios quedaron en plena calzada dificultando el tránsito vehicular y la visión óptica de los conductores.

DECRETO:

ORDENASE la demolición o retiro de las estructuras metálicas de letreros publicitarios, emplazadas en la intersección de Avenida Diego Portales (bandejón Central) y Calle Santa María (bandejón derecho) de la Empresa ENFASIS PUBLICIDAD VISUAL LTDA. (MADERO), producto de la edificación que se desarrolla del proyecto Mall Plaza y Costanera Center, conforme al ensanchamiento resultante del EISTU, los letreros que quedaron en plena calzada dificultando el tránsito vénicular y la visión óptica de los conductores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.4.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

No procede la relocalización de los letreros por cuanto las obras referidas al EISTU del Mall Plaza y Costanera Center determinaron el ensanche de las mencionadas avenidas.

En conformidad a la ley, la demolición (retiro) deberá efectuarse en un plazo de 10 días, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto a la Empresa ENFASIS PUBLICIDAD VISUAL LTDA. (MADERO) y, deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo la supervisión de un profesional competente, y los gastos que demanden los trabajos serán de costo del propietario.

La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio a la Empresa ENFASIS PUBLICIDAD VISUAL LTDA. (MADERO). a que se refiere este Decreto y comunicará a la Dirección de Obras Municipales su cometido, transcurrido el plazo de 10 días la 1. Municipalidad de Arica procederá a su retiro con costo a la Empresa, emitiendo la Factura correspondiente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Obras Municipales, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE∕ÇOMŮNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ŘETĂŘIO MUNICIPAL (\$)

CAÑIPA PONCE

SECRETARIA MUNICIPAL otomayor 415 / Fono: 2206270 **ÉSPINDOLA ROJAS** ALDE DE ARICA

OK-CO

CRETARIA

GER/ENGLECP/nqq.-